



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 387-2023-AL-MPC

Cañete, 22 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT) N° 035378, con fecha de recepción 17 de agosto de 2023, el Sr. Luis Moisés Sánchez Bravo, en la cual solicita apoyo económico para tratamiento médico, medicinas y alimentos ya que padece de epilepsia y por su condición de discapacitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT) N° 035378 recepcionado el 17 de agosto de 2023, presentado por el Sr. Luis Moisés Sánchez Bravo, solicita apoyo económico de S/. 1,000.00 soles para costear los gastos de tratamiento médico, medicinas y alimentos ya que padece de epilepsia y su condición de discapacidad;

Que, con informe técnico N° 014-2023-OMAPED-MPC, de fecha 12 de setiembre del 2023, don Joaquín Lizano Ortiz coordinador de OMAPED, da cuenta que el solicitante don Luis Moisés Sánchez Bravo con diagnóstico (CIE:10) epilepsia sintomática localizada (focal, parcial) que el solicitante en mención tiene clasificación de pobreza;

Que, con informe N° 13-2023-DFAD- de fecha 12 de setiembre de 2023, doña Dulce Fabiola Atuncar Díaz, especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Bienestar Social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/. 1,000.00 soles según proforma, para costear gastos de tratamiento médico, medicinas y alimentos;

Que, mediante Informe N° 723-2023-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 10 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico para costear gastos de tratamiento médico, medicinas y alimentos debido a que su clasificación socioeconómica es POBRE;

Que, con Informe N° 1568-2023-GDSYH-MPC recepcionado el 12 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita opinión respecto al apoyo económico para costear gastos de tratamiento médico, medicinas y alimentos solicitado por el Sr. Luis Moisés Sánchez-Bravo;

Que, con Proveído N° 303-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción 12 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 387-2023-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 697-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 14 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 1.000.00 (mil soles) a favor del señor Luis Moisés Sánchez Bravo, para costear gastos de tratamiento médico, medicinas y alimentos, 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2201-2023/GM-MPC de fecha de recepción 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 1.000.00 (MIL SOLES)**, a favor del **Sr. LUIS MOISES SANCHEZ BRAVO**, a efectos de solventar los gastos de tratamiento, medico, medicinas y alimentos, con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez

ALCALDE